



Resolución Administrativa Regional

N° 267-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 06 de Octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 080-2016-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Informe N° 298-2015-BCVR-ORP/GR.MOQ., de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas Sr. Bruno Cesar Valdivia Rivera, solicita autorización para el requerimiento de confección de chalecos, con cargo a: Certificación N° 835, 209 Recursos Directamente Recaudados, 23.27.11.99 Servicios Diversos.

Que, mediante Informe N° 729-2016-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 03 de Mayo del 2016, el Director de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, en referencia al Informe N° 052-2016-JACG-AA-DLSG-GR.MOQ, de fecha 02 de Mayo del 2016, comunica que la O/S N° 0429 a nombre de la Sra. **EVA HILDA COPA GARAVITO**, por el servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans, por el monto de S/. 2,700.00 Soles, no llegó a ser comprometido en el sistema SIAF por falta de presupuesto, por lo que sugiere a la Oficina de Imagen Institucional emitir opinión si corresponde o no el Reconocimiento de Deuda de la Empresa antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 122-2016-GRM/ORP-VHV., de fecha 08 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas Sr. Víctor Hugo Valdez Valdez, indica que si corresponde el reconocimiento de deuda a favor de la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO, por el servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans; asimismo indica que la oficina de Relaciones Publicas no cuenta con presupuesto para el pago de dicho servicio.

Que, mediante Informe N° 415-2016-GRM/ORA-OLSG., de fecha 19 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, informa que existe un Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO, por el servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans, con O/S N° 429, asimismo indica que la oficina de Relaciones Publicas no cuenta con presupuesto para el pago de dicho servicio brindado, por lo que se solicita la conformidad y/o la viabilidad del pago para determinar la certificación.

Que, mediante Informe N° 195-2015-GRM/ORPVHV., de fecha 15 de Agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas Sr. Víctor Hugo Valdez Valdez, emite la conformidad del servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans, con la finalidad de dar inicio al proceso de Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO.

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".





Resolución Administrativa Regional

N° 267-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 06 de Octubre del 2016

Que, mediante Informe N° 391-2016-GRM/OREPLAN-OPH., de fecha 17 de Agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO, por el importe de S/. 2,700.00 Soles, con cargo al Proyecto "Mejoramiento e Implementación de Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", si cuenta con disponibilidad presupuestal:

Fte. Fto. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Nota N° : 0000000861
Monto : S/.2,700.00

Que, mediante Memorándum N° 0764-2016-GRM/ORA., de fecha 21 de Setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita opinión de disponibilidad presupuestal para efectuar el trámite de Reconocimiento de Deuda favor de la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO, por el Servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans, por el importe de S/. 2,700.00 Soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta: (0217) Generación y Difusión de la Información, Especifica de Gasto 2.6.2.2.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.

Que, mediante Informe N° 549-2016-OPH-ORPPOT/GRMOQ., de fecha 27 de Setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO, según el siguiente detalle:

Pliego : 455 Gobierno Regional de Moquegua
Unidad Ejecutora : 001 Gobierno Regional de Moquegua – Sede Central (000880)

DEUDA A:	O/S	CONCEPTO	FTE. FTO.	ADEUDO 2015
COPA GARAVITO EVA HILDA	429 SIN N° SIAF	Servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans.	1 Recursos Ordinarios	2,700.00

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO, por el Servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. EVA HILDA COPA GARAVITO., por la suma de S/. 2,700.00 Soles, por el Servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans, para la Oficina de Relaciones Públicas, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.





Resolución Administrativa Regional

Nº 267-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 06 de Octubre del 2016

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de la Sra. **EVA HILDA COPA GARAVITO**, por el Servicio de confección de 45 unidades de chaleco en tela jeans, para la oficina de Relaciones Publicas, con cargo a gastos de Generación y Difusión de Información del proyecto "Tecnológico Publico José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Relaciones Publicas, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION